

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: Especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución nº 22, C.P. 30.440.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución nº 22, Moratalla.

b) Fecha y hora: Se realizará en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el tercer día hábil siguiente al del vencimiento del plazo para la presentación de las mismas, a las trece horas.

10. Otras informaciones: La presente contratación está cofinanciada por el Ayuntamiento y la Consejería de Educación y Cultura y el Ayuntamiento de Moratalla.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares queda expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Moratalla a 21 de julio de 2005.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Mula**9040 Solicitada autorización para construcción de vivienda.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º de la Ley 1/ 2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Fernando Nicolás Sánchez, expte. 2541/05, de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en el paraje de El Ardal, del término municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Oficina Técnica Municipal, sita en Ctra. de Caravaca, n.º 6.

Mula, 20 de julio de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia**9029 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. C del Sector UM0 37 de Avilese.**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en su sesión celebrada el pasado 13 de julio de 2005, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación C del Sector UM 037 de Avilese.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Organismo competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 15 de julio de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia**9030 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. C del Sector U.A. JA-1 de Avilese. (Expdte.-0656GD04).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en su sesión celebrada el pasado 13 de julio de 2005, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación C del Sector U.A. JA-1 de Avilese.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Organismo competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 15 de julio de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

—

Ricote

9116 Cuenta General del presupuesto 2003.

Formada por la Intervención la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio 2003, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de 15 días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ricote a 19 de julio de 2005.—El Alcalde-Presidente.

—

Santomera

8982 Modificación de ordenanza reguladora.

No habiéndose planteado reclamación alguna, contra el acuerdo de aprobación provisional modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras, aprobada en pleno de 14 de abril de 2005, se entiende elevado a definitivo.

Asimismo se procede a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del acuerdo de aprobación provisional elevado a definitivo, así como del texto articulado de la modificación de la ordenanza, todo ello de conformidad, con el artículo 17.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Rd. Leg 2/2004 de 5 de marzo y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, sin que quepa contra ellas otro recurso que el contencioso-administrativo según establece el artículo 19 del RD. Leg. 2/2004 de 5 de marzo.

Primero.- Se rectifica los siguientes errores mecanográficos en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicios de Recogida de Basuras.

- En el apartado 8.3; donde dice: «...e ingresando simultáneamente la cuota del primer cuatrimestre»; debe decir: «e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.»

- En el apartado 8.4; donde dice: «El cobro de las cuotas se efectuará cuatrimestralmente mediante recibo derivado de la matrícula...»; debe decir: «El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente mediante recibo derivado de la matrícula...»

Santomera, 15 de julio de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.